

Resolución Administrativa N° 663 -2022

HR"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho, 08 NOV 2022

VISTO: La solicitud de fecha 21 de octubre de 2022, mediante la cual los ciudadanos: Luis Carlos QUISPE CURI, Santiago QUISPE CURI y Richar QUISPE CURI, en la condición de Heredero Legal y Universal del que en vida fue Héctor QUISPE RODRIGUEZ, ex servidor nombrado del Hospital Regional de Ayacucho, peticionan cambio de beneficiario de acuerdo con la Resolución Administrativa N° 186-2016-HR"AMALL"A-OA-UP, donde reconoce los intereses legales del art. 2° del D.U. 037-94; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 186-2016-HR"AMALL"A-OA-UP de fecha 13 de junio de 2016 emitido por la Unidad de Personal, ha resuelto; RECONOCER los intereses legales por el pago inoportuno de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de HECTOR QUISPE RODRIGUEZ, por el importe de S/ 10,436.70, conforme a la liquidación personalizada elaborado por el Responsable del Área de Remuneraciones y Planillas;

Que, mediante escrito de fecha 21 de octubre de 2022, los recurrente requieren cambio de beneficiario de la Resolución Administrativa N° 186-2016-HR"AMALL"A-OA-UP de fecha 13 de junio de 2016, donde se reconoce los intereses legales del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, por el importe de S/ 10,436.70 soles, al ex servidor HECTOR QUISPE RODRIGUEZ (fallecido); a nombre de Luis Carlos QUISPE CURI, Santiago QUISPE CURI y Richar QUISPE CURI, únicos herederos legal y universal de acuerdo a la sucesión intestada, registrado en la SUNARP con partida N° 11146619;

Que, se tiene en autos la Inscripción de Sucesión Intestada Definitiva, otorgado por el Notario de San Juan Bautista, Carlos Pelayo Oré Gamboa, sobre declaratoria como heredero legal de HECTOR QUISPE RODRIGUEZ, fallecido intestado el 08 de noviembre de 2018, a sus hijos LUIS CARLOS QUISPE CURI (DNI. N° 43299752), SANTIAGO QUISPE CURI (DNI. N° 40429739), Y RICAR QUISPE CURI (DNI. N° 41764572); Registrado en la SUNARP – Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho - Partida N° 11146619;

En ese contexto, estando a los documentos con los que acredita fehacientemente la pretensión, resulta atendible la petición de los recurrentes, por lo que es procedente emitir un nuevo acto administrativo reconociendo dicho beneficio a favor de los mismos;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE;



Resolución Administrativa N° 663 -2022

HR"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho, 08 NOV 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de los recurrente Luis Carlos QUISPE CURI, Santiago QUISPE CURI y Richar QUISPE CURI, sobre cambio de beneficiario como sucesores del ex servidor Q.E.P.D. Héctor Quispe Rodríguez, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER los intereses legales por el pago inoportuno de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de Luis Carlos QUISPE CURI, Santiago QUISPE CURI y Richar QUISPE CURI, por la suma ascendente a **Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Seis y 70/100 soles (S/ 10,436.70)** distribuida equitativamente. Consecuentemente queda modificada la Resolución Administrativa N° 186-2016-HR"AMALL"A-OA-UP, de fecha 13 de junio de 2016, en el extremo del beneficiario.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



HOSPITAL Hospital Regional de Ayacucho
REGIONAL DE AYACUCHO Oficina de Administración
"MIGUEL A. MARISCAL TERREÑA" UNIDAD DE PERSONAL
CPC. IVAN DANY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL

IDAS/J-UP.
Memora/Selección.

